

NOTAS

LO: ¿PRONOMBRE O ARTÍCULO; NEUTRO O NO?

La partícula *lo*, de incierta categorización gramatical, ha recibido poca atención sistemática. Desde Bello, se la ha considerado tanto pronombre como artículo, de carácter neutro, sin examinar detenidamente ni un supuesto ni el otro. El propósito de este trabajo es realizar un estudio descriptivo exhaustivo que nos permita aseverar el alcance distribucional y el valor sintáctico-semántico de *lo*.

Entendemos aquí por pronombre una proforma que puede sustituir o ser correferencial con un sintagma nominal, en función de acusativo, nominativo o relativo. Tomando como punto de partida la sintaxis y no criterios morfológicos preestablecidos, examinaremos los rasgos semánticos que caracterizan ciertos tipos de pronominalización, la cual no puede estar regida por el carácter genérico del sustantivo, ya que éste es arbitrario en todo caso. Partiendo de estas dos premisas, creemos que es posible reducir a unidad los diversos valores de *lo* y definir los rasgos semánticos que lo caracterizan. Con este fin estudiaremos la distribución de *lo* con respecto a los pronombres acusativos y al pronombre *ello*; examinaremos su valor gramatical al concurrir con adjetivo y su valor contrastivo con respecto a otras nominalizaciones; finalmente, definiremos sus propiedades como relativo en oposición a *la que*, *el que*.

LO acusativo

Se ha sostenido que la deixis de (el) *lo*, como la de todos los pronombres neutros, no es nunca nominal. La afirmación es cierta, si se limita a ciertos sintagmas nominales y a ciertos contextos. Si se toma como punto de partida el grupo pronominal acusativo, vemos que los pronombres acusativos sólo pueden sustituir a los sustantivos contables específicos, y que éstos no son sustituibles por *lo*: *Busco a los niños*. —*Los busco*. Pero los pronombres acusativos no pueden tener como antecedente ni a sustantivos no contables

- ¿Tienes dolores? —*Sí, los tengo.
 ¿Busca trabajo? —*Sí, lo busco.
 ¿Siente compasión? —*No, no la siento.

ni a sustantivos no específicos:

- Necesito cocinera. —*Sí, la necesito.
 ¿Quiere un libro? —*Sí, lo quiero.
 ¿Busca jardinero? —*No, no lo busco.

Exceptuando los nombres propios, que normalmente no toman artículo, los sustantivos numerables específicos se caracterizan por:

1. Concurrir con el artículo definido: *Dame el libro.*
2. Admitir el plural: *Dame los libros.*
3. Admitir cláusulas restrictivas: *Dame los libros que están en la mesa.*

Mientras que los pronombres acusativos tienen como antecedentes a sustantivos contables específicos en función de objeto verbal, el pronombre *lo* tiene como antecedente los siguientes sintagmas nominales en función de complemento verbal:

1. Infinitivos, con o sin complementos acusativos o dativos:

- ¿Prometió dárselo? —Sí, lo prometió.
 ¿Anhelas casarte? —Sí, lo anhele.
 ¿Fingía estudiar? —Sí, lo fingía.

2. Cláusulas nominales subordinadas:

- No creo que se haya enfadado. —No lo creo yo tampoco.
 Niego que se haya hecho eso. —Yo lo niego también.
 Prohibió que se fume. —Lo prohibió ayer.

3. Oraciones independientes:

- Había que tener cuidado con las serpientes. A mí me lo habían advertido.

4. Oraciones interrogativas indirectas:

- ¿Sabías cuándo [*si/adónde/por dónde/por qué*, etc.] llegó? —No lo sabía.

5. Predicados nominales sean sustantivos, adjetivos o participios:

¿Es Ud. la directora? —Sí, lo soy.

¿Eres feliz? —No lo soy.

¿Está preocupada? —Sí, lo está.

6. Adverbios en construcción con *estar*:

¿Están cerca? —Sí lo están.

¿Están juntos? —No lo están.

¿Está mejor? —Sí, lo está.

7. Participios pasados y sustantivos modificados en oraciones resultativas:

¿Está firmada la carta? —Sí, lo está.

¿Está bien dirigida la fábrica? —Sí, lo está.

¿Está controlada la prensa por el gobierno? —Sí, lo está.

8. Participios pasados en oraciones pasivas:

Rosas fue derrocado y este tirano lo será también.

Su contrato será renovado y el mío lo será también.

Su licencia fue suspendida y la mía lo fue también.

En tanto que los pronombres acusativos tienen como antecedente nominal sustantivos contables específicos en función de objeto verbal, y el pronombre *lo* sintagmas nominales no contables en función de complementos verbales, pueden considerarse en distribución complementaria los unos respecto de los otros dentro de ese contexto.

ACUSATIVO

<i>lo, los, la, las</i>		<i>lo</i>
Objeto verbal	Función	Complemento verbal
Sustantivos contables específicos	Antecedente	Sintagmas nominales — contables — específicos infinitivo oración nominal subordinada oración independiente predicado nominal adverbio en <i>estar</i> + adv. participio pasado en <i>estar</i> + pp. participio pasado en <i>ser</i> + pp.

ELLO en oposición a LO

El pronombre *ello* está en distribución complementaria con respecto a *lo* dentro de los siguientes contextos. Mientras que *lo* sustituye a complementos verbales infinitivos, *ello* sustituye a:

1. Infinitivos que concurren después de verbos de régimen, tales como *comprometerse a*, *acordarse de*, *acostumbrarse a*, *cuidarse de*, etc.:

¿Se comprometió a ir? —Sí, se comprometió a ello / Sí, se comprometió a *lo.

¿Te acostumbraste a tolerarla? —Sí, me acostumbré a ello / Sí, me acostumbré a *lo.

2. Cláusulas nominales que concurren después de verbos que rigen preposición:

¿Confías en que venga? —Sí, confío en ello / Sí, confío en *lo.
¿Te opones a que lo elijan? —Sí, me opongo a ello / Sí, me opongo a *lo.

Cuando el antecedente es una oración independiente, *ello* y *lo* están en distribución complementaria. *Lo* cumple la función del acusativo; *ello* la del nominativo:

Había que tener cuidado con las serpientes. A mí me lo habían advertido.

Picasso ha sido uno de los pintores más productivos del siglo. Ello explica su popularidad.

En las oraciones independientes de relativo, *ello* y *lo cual* alternan libremente:

Picasso ha sido uno de los pintores más productivos del siglo, [lo cual — ello] explica su popularidad.

<i>Lo</i>	Complemento verbal:	<i>Ello</i>
Acusativo	distribución complementaria	Preposicional
V + infinitivo		V + prep. + infinitivo
V + or. sub.		V + prep. + or. sub.

Acusativo	Oración independiente: distribución paralela.	Nominativo
<i>lo cual</i>	Oración independiente relativa: distribución libre	<i>ello</i>

LO + *adjetivo*

El pronombre *lo* concurre con adjetivos igual que *el*, *los*, y *la*, *las*, creando sintagmas nominalizados: *el nuevo* — *los nuevos* — *la nueva* — *las nuevas* — *lo nuevo*.

Tradicionalmente las partículas *el* / *los* y *la* / *las* en construcción con adjetivos han sido consideradas como artículos y las frases resultantes, como sustantivos. En base con el paralelismo de estas construcciones, *lo* ha sido considerado artículo neutro. Existen, sin embargo, varias razones sintácticas para considerar estas partículas no como determinantes en las construcciones con adjetivos, sino como núcleos de la construcción misma. El *lo* más adjetivo, igual que *el* / *los* y *la* / *las* más adjetivo, se deriva de cláusulas relativas. Para cada adjetivo sustantivado es posible encontrar una cláusula relativa que le sirve de antecedente. Es evidente que las cláusulas adjuntas a *la*, *el* y *lo*, modifican a estos antecedentes, los cuales, por lo tanto, son el núcleo de la oración y no un determinante de la misma:

el que es bueno	>	el bueno
los que son buenos	>	los buenos
la que es buena	>	la buena
las que son buenas	>	las buenas
lo que es bueno	>	lo bueno

El carácter nominal del artículo con valor anafórico en este contorno ya había sido destacado por Bello, quien consideraba que *la* / *las* y *el* / *los* son formas reducidas o inacentuadas de los pronombres personales *él* y *ella*. El carácter pronominal de *el*, *la*, etc. dentro de este contexto se destaca si se recuerda que las formas reducidas o inacentuadas de los pronombres *el* / *los*, *la* / *las*, están en distribución complementaria con las formas fuertes dentro del contexto de las oraciones relativas. En las oraciones apositivas se dan las formas fuertes y acen-

tuadas; en las oraciones restrictivas las formas débiles o inacentuadas. Este paralelismo se extiende también a *ello* y a *lo*:

De los que son valientes, será el mundo del futuro
*De ellos que son valientes será el mundo del futuro.

De ellos, que son valientes, será el mundo del futuro.
*De los, que son valientes, será el mundo del futuro.

De ello, que es trivial, se ocupa ella.
*De lo, que es trivial, se ocupa ella.

De lo que es trivial se ocupa ella.
*De ello que es trivial se ocupa ella.

Prueba adicional del carácter pronominal de *la* / *el* y *lo* en oraciones relativas es el hecho de que son sustituibles por otras formas pronominales:

El que te lo dijo, te miente.
Quién te lo dijo te miente.

De los que son valientes será el mundo del futuro.
De quienes son valientes será el mundo del futuro.

Dáme el que es nuevo.
Dáme aquel que es nuevo.

Le gusta lo que es fino.
Le gusta aquello que es fino.
Le gusta cuanto es fino.

El argumento más convincente que podría aducirse a favor de *lo* como artículo neutro dentro de este contexto se basaría en el supuesto de que los adjetivos sustantivados son sustantivos en todos los aspectos y que, consecuentemente, la partícula que les antecede es artículo. Sin embargo, los adjetivos sustantivados no funcionan como sustantivos, sino que cumplen la misma función modificadora de los adjetivos cuando éstos aparecen después de un sustantivo. La función atributiva de los adjetivos sustantivados se deriva del hecho de que los adjetivos sustantivados tienen siempre su origen en una oración relativa restrictiva. Como consecuencia de este hecho, los adjetivos sustantivados tienen las propiedades sintácticas

de los adjetivos atributivos, y no la de los sustantivos, en su comportamiento respecto al artículo ante *á* acentuada, sus restricciones ante los interrogativos *qué* y *cuál*, y sus posibilidades de concurrir con adverbios. Los sustantivos femeninos toman artículo masculino ante *á* acentuada; los adjetivos sustantivados no tienen alternancia. Los sustantivos admiten el pronombre interrogativo *qué*; el adjetivo sustantivo requiere obligatoriamente el pronombre restrictivo *cuál*, como cualquier otro adjetivo que funciona atributivamente. Los adjetivos sustantivados, como los adjetivos atributivos, pueden ser modificados por adverbios; los sustantivos difícilmente toman modificación adverbial, excepto en algunas frases hechas¹.

Si se acepta que los adjetivos sustantivados con *el*, *los*, *la*, *las* son en realidad oraciones restrictivas reducidas, y que la partícula que antecede es pronombre, se concluye que el *lo* que concurre con adjetivos se deriva de oraciones relativas también, y que el *lo* que antecede a la oración subordinada tampoco es artículo, sino el núcleo de la oración que ésta modifica. Cabe preguntarse ahora qué rasgos distinguen las siguientes construcciones, si es que en efecto se diferencian entre sí:

- | | | |
|-----------------------------------|---|---------------|
| 1. los libros que son nuevos | > | 1ª los nuevos |
| 2. las secretarias que son nuevas | > | 2ª las nuevas |
| 3. todo lo que es nuevo | > | 3ª lo nuevo |

Los sintagmas en (1ª) y (2ª), que resultan de la elisión de la oración restrictiva, se distinguen de (3ª) en tanto que sus antecedentes nominales son específicos y delimitados. Las frases nominales delimitadas y específicas no sólo presuponen que existe algo o alguien a quien se aplica el juicio contenido en la cláusula, sino que presuponen que existe algo o alguien en particular a quien se aplica el enunciado. O sea que "los nuevos" y "las nuevas" se derivan de oraciones restrictivas que tienen valor referencial y que individualizan el objeto demarcado. Los sintagmas nominales delimitados y específicos los cuales presuponen la existencia del objeto demarcado, se mantienen constantes bajo la interrogación y la negación: *Me dio los nuevos / No me dio los nuevos / ¿Te dio los nuevos?*

El sintagma nominal *lo nuevo*, que se deriva de *todo lo que es nuevo* o *cuanto es nuevo*, difiere de *los nuevos* y *las nuevas* en tanto que su antecedente no puede ser un sintagma especí-

¹ Cf. M. LUJÁN, *Sintaxis*, pp. 117-126.

fico, sino un sintagma nominal genérico o heterogéneo indefinido. Como las frases nominales indefinidas no presuponen que exista algo o alguien en particular, las oraciones adjuntas al pronombre *lo* no pueden tener un valor referencial, sino meramente un valor atributivo. Una oración atributiva destaca un atributo, pero no restringe ni individualiza el objeto como una oración restrictiva. Los sintagmas nominalizados *lo bueno*, *lo nuevo*, etc., difieren por lo tanto de *los buenos*, *los nuevos*, etc., con respecto a los contornos donde pueden ocurrir y con respecto a la negación y a la interrogación. Mientras que *los nuevos*, etc., pueden ocurrir en contextos que presuponen la existencia de objetos individualizados, los cuales pueden interrogarse y negarse, *lo nuevo* no tiene esas posibilidades:

Me dio los nuevos. — *Me dio lo nuevo.

¿Quieres los nuevos? — *¿Quieres lo nuevo?

No me dio los nuevos, sino los viejos. — *No me dio lo nuevo, sino lo viejo.

El alcance distribucional de "*lo* + adjetivo" se limita, por lo tanto, a aquellos contextos que admiten sintagmas nominales indefinidos: *Viajó con lo mínimo* / *Se quedó con lo indispensable* / *Le encanta lo elegante y fino*.

De lo anterior se concluye que las sustantivaciones *el bueno*, *la nueva*, etc., y *lo bueno*, *lo nuevo*, etc., difieren tanto sintáctica como semánticamente. Los sintagmas nominalizados *el bueno*, *la nueva* se caracterizan por tener un valor referencial restrictivo, derivado del hecho de que sus antecedentes son definidos y que las oraciones elididas son restrictivas. Con "*el / la* + adjetivo" se restringe el juicio de la oración a los individuos que la misma designa. Los sintagmas nominalizados con "*lo* + adjetivo" se caracterizan por tener un valor atributivo deducido del hecho de que el antecedente nominal es un cuantitativo de totalidad, y que la oración adjunta es una oración atributiva. Con "*lo* + adjetivo" se describe un universo de objetos que poseen el mismo atributo. El hecho de que "*lo* + adjetivo" no pueda tener un sintagma nominal específico de antecedente explica la falta de concordancia entre el sustantivo y los sintagmas nominalizados de "*lo* + adjetivo" cuando éstos funcionan como predicados nominales. En estos casos, el "*lo* + adjetivo" toma la forma masculina singular cualquiera que sea el

sustantivo que antecede: *Él es lo máximo / Ella es lo máximo / Ellos son lo máximo / Ellas son lo máximo.*

Sólo cuando *lo* cumple una función adverbial intensiva de grado, en cuyo caso es sustituible por el relativo *cuan*, el adjetivo concuerda con el sustantivo. En este caso la construcción de "*lo* + adjetivo" no es derivable de una oración atributiva, como las oraciones señaladas anteriormente, sino que proviene de una oración adverbial que contiene el relativo *cuan*:

Era apreciada por [lo — cuan] honrada que era.

Era apreciada por [lo — cuan] honrado que era.

Eran apreciados por [lo — cuan] honrados que eran.

Relativo LO QUE

Los pronombres relativos *el / la que* difieren de *lo que* tanto sintáctica como semánticamente. *El / la que* sólo pueden tener como antecedentes sustantivos contables restringidos: *La que compró fue la tela verde.* No admiten ni sustantivos contables no restringidos (**La que compró fue la tela*), ni sustantivos no determinados por un artículo definido (**La que compró fue una tela verde*). Tampoco aceptan como antecedente sustantivos no contables: **La que pide es justicia / *La que tiene es hambre / *El que me molesta es el ruido.*

El sustantivo que antecede puede cumplir la función de objeto o de sujeto agente: *Ella es la que más quiero / Ella es la que vino.*

El sustantivo que antecede o es correferencial con el pronombre o se refiere a una categoría homogénea de objetos: *La que me gusta es ella / La que vendió fue la pulsera de brillantes, no de zafiros.* Pero no **La que vendió fue la pulsera, no la casa.*

Con base en las características sintácticas descritas, es evidente que el uso de los relativos *el que, los que, la que, las que* no se deriva del género de su antecedente, femenino o masculino, sino del carácter restrictivo, individualizado, del sustantivo. Puede concluirse, por lo tanto, que estos relativos son restrictivos e individualizadores.

<i>el que, los que, la que, los que</i>		<i>lo que</i>	
+restrictivo, +individualizador	Valor	-restrictivo -individualizador	
agente, objeto	Función	objeto	
Antecedente			
Sustantivo contable restringido correferencial u homogéneo		síntagma nominal no restringido universo heterogéneo	

Lo que, en oposición a *el que, la que*, etc., se caracteriza por tener como antecedentes sustantivos no contables: *Lo que pide es justicia* / *Lo que tiene es hambre* / *Lo que me molesta es el ruido*.

Admite también sustantivos contables no restringidos: *Lo que compró fue la tela* / *Lo que me trajo fue la cartera* / *Lo que me vende son zapatos y carteras*.

Admite sustantivos contables no determinados por un artículo definido: *Lo que compró fue una tela* / *Lo que me trajo fue un libro*.

El antecedente puede suplir la función de objeto, pero no la de agente: *Ella es lo que más quiero* / **Ella es lo que vino*.

El antecedente puede ser un infinitivo: *Su fumar es lo que la va a matar* / *El chillar de los niños es lo que no me dejó dormir*.

El antecedente puede ser un adjetivo o un participio pasado en función de tal: *Lo que está es triste* / *Lo que está es cansada*.

El antecedente puede ser una oración nominal: *El que no le digas la verdad es lo que irrita* / *El que llegues tan tarde es lo que molesta*.

El antecedente puede ser un pronombre demostrativo o un pronombre indefinido inanimado: *Esto es lo que me gusta* / *Es algo a lo que no puedo acostumbrarme*.

Los sustantivos que anteceden son heterogéneos: *Lo que vendió fue la casa, no la pulsera* / *Lo que vende son zapatos y carteras*.

O apuntan hacia un universo de objetos del cual se destaca uno: *Ella es lo que más quiero*.

La diferencia entre oraciones como *El que tengo aquí es el libro del Quijote* y *Lo que tengo aquí es el libro del Quijote* reside en que en la primera el relativo se refiere a una categoría heterogénea, la de *libros*, mientras que la segunda señala un objeto de un universo heterogéneo de posibles objetos.

De lo antedicho se hace evidente que los relativos *el que*, *la que*, etc., son restrictivos e individualizadores, y que sus antecedentes son sustantivos contables restringidos, correferenciales entre sí u homogéneos, en función de objeto o agente. En distribución complementaria con los anteriores está el relativo *lo que*, el cual ni es restrictivo ni individualizador. Sus antecedentes son sustantivos o sintagmas nominales no restringidos y no correferenciales entre sí, sino heterogéneos, en función de objeto exclusivamente.

Conclusiones

El estudio hecho, basado en una presentación descriptiva exhaustiva, nos permite concluir que tanto *lo* como *ello* tienen verdadero carácter pronominal en tanto que por pronombre se entienda una proforma que pueda sustituir o ser correferencial con un sintagma nominal en función de acusativo, nominativo o relativo. Tomando como punto de partida la sintaxis y no conceptos morfológicos arbitrariamente establecidos, no cabe ni hablar de un neutro pronominal *ello* o *lo*, ni de un artículo neutro *lo*, sino de un pronombre no restrictivo y no individualizador. Las posibilidades de pronominalización de los sustantivos en función de acusativo no están regidos por el carácter genérico del mismo, sino por su valor contable, específico o no. La alternancia de *el / la* y *lo* en construcción con adjetivos tampoco depende del género del sustantivo, sino del carácter restringido, individualizado o atributivo del antecedente de la oración relativa elidida. La alternancia de los relativos *el que*, *la que* y *lo que* tampoco depende de cuestiones genéricas, sino de la naturaleza restringida e individualizada o no del antecedente.

La oposición sintáctico-semántica de los acusativos *la / las*, *lo / los* y *lo* se basa en la dicotomía de objeto y complemento verbal, contable y específico o no. Los acusativos *la / las*, *lo /*

los y *lo* se basa en la dicotomía de objeto y complemento verbal, contable y específico o no. Los acusativos *la / las*, *lo / los* y *lo* tienen como antecedentes sustantivos contables específicos. El *lo* acusativo tiene como antecedente sintagmas nominales no contables y no específicos. Como complemento verbal el acusativo *lo* se opone al *ello* preposicional dentro de los contextos de "verbo + infinitivo" y "verbo + oración subordinada". En oraciones independientes, el *lo* acusativo está en distribución paralela con el nominativo *ello*; en oraciones relativas independientes, *lo cual* y *ello* alternan libremente.

Los sintagmas nominalizados con *la / las*, *lo / los* y *lo* se distinguen en tanto que los anteriores tienen antecedentes nominales específicos y delimitados. El sintagma tiene, por lo tanto, valor referencial restringido. Los sintagmas nominalizados con *lo* tienen como antecedentes sintagmas genéricos o heterogéneos entre sí. El sintagma nominalizado con *lo* tiene, por lo tanto, únicamente valor atributivo.

Los relativos *el que / la que*, etc., tienen como antecedentes sustantivos contables restringidos, correferenciales u homogéneos entre sí. Su valor es, por lo tanto, restrictivo o individualizador. El relativo *lo que* tiene como antecedentes sintagmas nominales no restringidos o un universo heterogéneo de posibles objetos. Su valor semántico ni es restrictivo ni individualizador.

No cabe hablar, por lo tanto, ni de un pronombre neutro, ni de un artículo neutro *lo*. El criterio morfológico de género, que es arbitrario en cuestión de sustantivos, no juega un papel sintáctico, ni tiene un valor explanatorio dentro de este contexto. La oposición de *la / los*, *lo / los* y *lo*, sea acusativo o relativo, depende del carácter restringido, individualizador de su antecedente o no. No hay un artículo neutro, porque el *lo* siempre funciona como una proforma nominal. No hay tampoco un pronombre neutro *lo*, porque la oposición semántica no gira en derredor del género del sustantivo o sintagma nominal, sino del carácter individualizado del antecedente o no.

YOLANDA RUSSINOVICH SOLÉ

BIBLIOGRAFÍA

- BELLO, ANDRÉS y RUFINO J. CUERVO, *Gramática de la lengua castellana*, Buenos Aires, Editorial Sopena Argentina, 1958.
- CARRASCO, FÉLIX, "El neutro *lo* como proforma del predicado nominal", *Thesaurus*, XXVII (1972), 324-333.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, SALVADOR, *Gramática Española*, Madrid, Manuales de la Revista de Occidente, 1952.
- OJEDA, A., "Degree relatives and the neuter article in Spanish", en *Papers from the Eighteenth Regional Meeting*, Chicago Linguistic Society, Chicago, 1982.
- ORTHEGUY, R., "A semantic analysis of the difference between *el* /*la* and *lo*", en M. SUÑER (ed.), *Contemporary Studies in Romance Linguistics*, Georgetown University Press, Washington, D. C., 1978.
- LUJÁN, MARTA, *Sintaxis y semántica del adjetivo*, Madrid, Cátedra, 1980.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1973.

